



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. –

Referencia	Tutela
Accionante	BLANCA ELENA MONTOYA PUERTA
Afectado	CESAR MAURICIO MONTOYA PUERTA
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2023-00124-00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, se ORDENA cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín mediante auto del 16 de agosto de 2023, que confirmó la sanción impuesta a JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, representante legal de la NUEVA EPS S.A. y se dispone lo pertinente para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR